



Alcázar de Puercos



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 35

Viernes 9 de Febrero

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica todos los días, excepto los Domingos.

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Febrero de 1906.)

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

D. César Robles, vecino de Valcárcos, provincia de Navarra, ha registrado una mina de hierro con el nombre Extremeña, correspondiéndole el núm. 5.332 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje Collado del Hospital del Obispo, Cerro Chaparral y las Obejas, de los términos municipales de Navavillar de Ibor y Villar del Pedroso; lindante por todo su contorno interior con la mina Virgen de la Montaña y por el exterior con terrenos del Marqués de la Romana y otros particulares cuyos nombres ignora.

Verifica la siguiente designación: Se tomará por punto de partida la 3.ª estaca de la mina Virgen de la Montaña, núm. 4943, y desde él y con rumbo Este 28° Sur se medirán 1000 metros colocándose la 1.ª estaca y de 1.ª á 2.ª Sur 28° Oeste 400 metros; de 2.ª á 3.ª Oeste 28° Norte 1000 metros; de 3.ª á 4.ª Sur 28° Oeste 300 metros; de 4.ª á 5.ª Este 28° Sur 1.200 metros; de 5.ª á 6.ª Norte 28° 1000 metros; de 6.ª á 7.ª Oeste 28° Norte 1400 metros; de 7.ª á 8.ª Sur 28° Oeste 1000 metros; de 8.ª á 4.ª Este

28° Sur 200 metros y de 4.ª á 1.ª Norte 28° Este 800 metros dejando dentro de su contorno interior la mina La Virgen de la Montaña núm. 4943 y quedando de esta forma cerrado el perímetro de las cien pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETÍN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del art. 24 de la ley de Minas.

Cáceres 8 Febrero de 1906.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

El Sr. Gobernador civil en decreto de esta fecha se ha servido declarar nula la solicitud de registro de nombre «Los Mártires» núm. 5.329, del término de Casas de Don Antonio, por no haber presentado dentro del plazo reglamentario su registrador don Modesto Terrón de Burgos la carta de pago del 95 por 100 declarando en su consecuencia franco y registrable el terreno solicitado.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Cáceres 7 Febrero de 1906.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Audiencia Territorial

de Cáceres

Cédula de notificación

En el pleito procedente del Juzgado de primera instancia de Valencia de Alcántara, de que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil, la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Cáceres á primero de Febrero de mil novecientos seis,

en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Valencia de Alcántara, que ante Nos penden en grado de apelación y entre partes, de la una, como apelante y demandante, don Rodrigo González Carballo, vecino de dicha villa, mayor de edad, jornalero, representado en esta Superioridad por su designación en concepto de pobre, por el Procurador don Domingo Pulido Escandón, bajo la dirección del letrado don Germán López Tejado; y de la otra, como apelados y demandados, don Juan Matos Tejela, practicante de Cirujía, y don Luis Bejarano Bravo, industrial, también vecinos de dicha villa, no comparecidos ante este Tribunal, y representados por los Estrados, sobre anotación en el Registro de la Propiedad del partido, de la calidad de reservable de una finca rústica, en término de la expresada localidad...

Fallamos

Que revocando, como revocamos la sentencia que dictó en este pleito en veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco el Juez de primera instancia de Valencia Alcántara, debemos declarar y declaramos que don Juan Matos Tejela y don Luis Bejarano Bravo, están obligados á hacer anotar en el Registro de la Propiedad del partido, la calidad de reservable á favor de los parientes dentro del tercer grado de la línea, ya difunta, Virginia Matos González, y singularmente del actor don Rodrigo González Carballo, abuelo materno de aquella, que tiene la huerta con su toril al sitio de las «Juderías», en término de dicha villa, vendida por el Matos Tejela al Bejarano Bravo, concediéndoseles para que lo verifiquen, el plazo de diez días, y si no lo verificaren dentro de dicho plazo, expídase el correspondiente mandamiento al Registrador de la Propiedad, para que se lleve á efecto la inscripción dicha, á costa de los demandados, sin hacer expresa condenación de costas, en ninguna de las dos instancias; y por la rebeldía de los demandados don Juan Matos Tejela y don Luis Bejarano Bravo, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, además de notificarse en Estrados; y unido que sea al rollo un ejemplar del expresado BOLETÍN, que contenga la inserción acordada, devuélvase los

autos al Juzgado de su procedencia con certificación de esta sentencia, para su ejecución y cumplimiento.

Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Delgado.—Rafael Hernández Villarejo.—Juan Martínez.—Cipriano Cirer.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha, por el señor Magistrado Ponente, ante la fé del Secretario de Sala don Blas Carrera.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación á los rebeldes en autos don Juan Matos Tejela y don Luis Bejarano Bravo, extendiendo la presente que firmo en Cáceres á cinco de Febrero de mil novecientos seis.—El Oficial de Sala, Venancio Criado.

ADUANA

DE

VALENCIA DE ALCANTARA.

—()=()—

Edicto

Don Juan de Escobedo y Jiménez-Donoso, Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber: Que el día 10 de Febrero, á las once de la mañana, en los Almacenes de esta Aduana se procederá á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del expediente de abandono núm. 1.906, con arreglo á lo prevenido en los artículos 421 al 425 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

Ptas. Cts.

Lote único.—Un pié de máquina, de hierro fundido, usado, peso 24 kilogramos, tasado en. 5

Nota.—Según lo dispuesto en la Real orden de 7 de Octubre de 1904, para poder hacer ofertas, es indispensable la presentación del recibo de la contribución industrial del último trimestre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valencia de Alcántara 5 de Febrero de 1906.—El Administrador, Juan de Escobedo.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.---Ley de 30 de Julio de 1904.---Relación número 44

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 30 de Diciembre último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes.---Grupo primero.---Concepto A.---Haberes personales

MINISTERIO DE MARINA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito endicha relación	Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito
día	MES	AÑO								Pesetas
13	Agosto	1900	Mayo 1898		78	216	Enrique Caballero Marín	Soldado Infantería M. ^a	Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas	184 50
13	Idem	1900	Mayo 1898		79	217	Celestino Díaz García	Idem		184 50
13	Idem	1900	Mayo 1898		80	218	Eduardo Pérez Jiménez	Idem		184 50
17	Idem	1900	Mayo 1898		81	219	José López Canto	Cabo de id.		184 50
17	Idem	1900	Mayo 1898		82	220	Antonio Marqués Gómez	Idem		184 50
17	Idem	1900	Mayo 1898		83	221	José Amador Cárdenas	Idem		184 50
17	Idem	1900	Mayo 1898		84	222	Ramón Barrachina Oliva	Corneta id. id.		184 50
17	Idem	1900	Mayo 1898		85	223	Esteban Biacco Biaocos	Soldado id. id.		184 50
17	Idem	1900	Mayo 1898		86	224	Pedro Zuazo Bernechea	Idem		184 50
17	Idem	1900	Mayo 1898		87	225	Félix Expósito Villaverde	Idem		184 50
17	Idem	1900	Mayo 1898		88	226	Sixto Monterde Marín	Idem		184 50
17	Idem	1900	Mayo 1898		89	227	Alejo Llaque Rujiz	Idem		184 50
17	Idem	1900	Mayo 1898		90	228	Agustín Plau Dompar	Idem		184 50
17	Idem	1900	Mayo 1898		91	229	Francisco López Bello	Idem		184 50
17	Idem	1900	Mayo 1898		92	230	José Balecio Soto	Idem		184 50
17	Idem	1900	Mayo 1898		93	231	José López Cartajena	Idem		184 50
17	Idem	1900	Mayo 1898		94	232	Francisco Fernández Rodríguez	Idem		184 50
17	Idem	1900	Mayo 1898		95	233	Gregorio Andrés Sánchez	Idem		184 50
17	Idem	1900	Mayo 1898		96	234	Bibiano Barcida Vidal	Idem		184 50
20	Idem	1900	Mayo 1898		97	235	Ildefonso Martínez Bousa	Cabo Infantería M. ^a		184 50
20	Idem	1900	Mayo 1898		98	236	Juan Jellu Rivas	Idem		184 50
20	Idem	1900	Mayo 1898		99	237	Luis Basaga Gómez	Idem		184 50
20	Idem	1900	Mayo 1898		100	238	José Segura Coll	Corneta id. id.		184 50
20	Idem	1900	Mayo 1898		101	239	Fernando Iglesias Gra	Soldado Infantería M. ^a		184 50

(CONTINUARA.)

JUZGADOS

NAVAMORAL DE LA MATA

Don Anacleto Martínez Cuesta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas del sumario seguido en este Juzgado contra Valentín Montero Giménez, vecino de Peraleda de San Román, por hurto de un billete de veinticinco pesetas, por providencia de este día he acordado la subasta en venta de las fincas embargadas a repetido procesado, la cual tendrá lugar el día veinticuatro del actual y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado.

Ptas. Cts.

Una suerte de tierra, al sitio de la Fuente de la Sierra, en término de Peraleda de San Román, que está proindivisa entre el procesado, Manuela Díaz, Francisco Santos y Plácida Santos, por partes iguales, de cabida cuatro fanegas; que linda por Saliente, con camino público; Mediodía, con tierra de Tiburcio Martín y otros; poniente, con José María Braseró, y Norte, con camino público, tasa a su valor en renta anual en setenta y cinco céntimos.

0 75

Otra suerte de tierra al sitio de Agarcos, de la jurisdicción, también proindivisa entre las mismas que la anterior, de cabida tres fanegas y media; que linda por Saliente y Norte, con Casimiro Fernández; Poniente, Celestino Moreno, y Mediodía, Antonio Martín Giménez, tasado su valor en venta anual en setenta y cinco céntimos.

0 75

Otra suerte de terreno al sitio del Avenesto, en igual término que las anteriores, de cabida tres fanegas y media de sembradura; que linda por Saliente, con Dehesa boyal; Mediodía, con tierra de Tomás Moreno López; Poniente, con camino de la Lapa, y Norte Leandro Martín Orellana, tasado su valor en renta anual en tres pesetas

3

Se advierte: Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de referidos bienes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Navalmoral de la Mata a cuatro de Febrero de mil novecientos seis.—Anacleto Martínez.—De su orden, Pedro Zancudo Cava.

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Cédula de citación

El Sr. D. Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Álvarez, Juez de Instrucción

de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye por robo de dinero y efectos contra Manuel Antúnez Estévez, ha acordado se cite a Catalina Sarraceda y su marido llamado Domingo, ignorándose sus demás circunstancias personales, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración en dicha causa y ofrecerles las acciones de la misma.

Y para la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL expido la presente en Valencia de Alcántara a cinco de Febrero de mil novecientos seis.—Antonio M. Cepeda.

ALCALDIAS

CORIA

Cédula de citación

Don Agustín Roso Pérez, Alcalde constitucional de Coria.

Por la presente, que tendrá inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la de Badajoz, cito, llamo y emplazo al recluta Miguel Leal Suárez, núm. 29 del Reemplazo de 1905 por esta Ciudad, de quien á seguido se darán señas y es ignorado el paradero, teniendo solo noticias de que hace unos cinco meses recorría ambulante la provincia de Badajoz con su madre y dos hermanos, para que inmediatamente se persone en esta Alcaldía á recibir el pase de mozo en Caja que á tal fin se recibió en Agosto último de la de Reclutas de Plasencia, núm. 16, óir las prevenciones legales y canjear el referido pase por el de excedente de cupo que también de la misma Caja se recibió en esta Alcaldía; advertido, que caso de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

A la vez intereso del celo de las autoridades de esta provincia y ruego á las de fuera de ella, se dignen coadyuvar en la busca y presentación del referido mozo, que caso de ser habido pondrán á mi disposición.

Coria 5 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Agustín Roso.

Señas del mozo

Natural de Coria, hijo de Lope y Natalia, de 21 años, profesión bracero, soltero, estatura 1'598 milímetros, cara larga, nariz afilada, pelo rojo, imberbe, delgado y de color sano. Le acompañan su madre, un hermano mayor alfarero de oficio y otro más pequeño, ciego; los dos solteros, y según antecedentes en ocasiones se dedican á la venta de romances en ambulancia.

GRANJA DE GRANADILLA

Don José de la Calle y Calle, Secretario del Ayuntamiento de Granja de Granadilla.

Certifico: Que la lista de electores para Compromisarios en la de Senadores, formada en el corriente año, es como sigue:

Señores del Ayuntamiento.

D. Vicente Lorente Martín.
Evaristo Málaga Gómez.
Pío Blázquez Pérez.
Isidoro Málaga Gil.

D. Jesús de la Calle Albarrán.
Francisco Ramírez Capella.
Jesús Acevedo Gil.

Señores Contribuyentes

D. Raimundo Albarrán Ramos.
José de la Calle y Calle.
Saturnino González Villarroel.
Manuel González Hernández.
José María Barrios Ferrer.
Antonio Valle Herrero.
Gonzalo Iglesias Ramos.
Pablo González Martín.
Justo Hernández del Bao.
Juan Miguel Blázquez.
Ambrosio Rubio Jiménez.
Santiago Hernández del Bao.
Salustiano García Castellano.
Roque de la Torre Casas.
Juan Sánchez García.
Francisco Ramos García.
Juan Consejero Ramos.
Agustín Gil Giradlo.
Laureano Martín Gómez.
Melitón Ramos Marcos.
Avelino Valle Rubio.
Jacinto Mayoral Ramos.
Daniel Ramos Paniagua.
Silvestre Ramos Paniagua.
Juan Pérez Martín.
Zoilo Rojo Martín.
Ignacio Mayoral Ramos.
Teodoro Martín Martín.

Y para su publicación según previene el art. 29 de la vigente ley Electoral para Senadores, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde en Granja de Granadilla á 27 de Enero de 1906.—José de la Calle.—Visto Bueno, el Alcalde, Vicente Lorente.

MOHEDAS

Don Manuel Paniagua Iglesias, Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional de Mohedas.

Certifico: Que la lista definitiva de los vecinos que tienen derecho á emitir sufragio en las elecciones de Compromisarios para Senadores, durante 1906, consta de los electores siguientes:

Señores del Ayuntamiento

D. Emilio Hernández González.
José García Caletrio.
Severiano Hernández Rodríguez.
Domingo Batuecas García.
José Alonso González.
Cipriano Domínguez Caletrio.
Sirforiano Ruedas Hernández.
José Batuecas Caletrio.

Mayores contribuyentes

D. Juan Elías Botijara y Cid.
Basilio Berrocal Martín.
Miguel Batuecas Caletrio.
José Hernández Martín.
Manuel García Ruedas.
Pedro Celestino Martín.
Julian Rodríguez Ruedas.
Tomás Rodríguez Jiménez.
Timoteo Rodríguez Caletrio.
Francisco Ruedas Caletrio.
Felipe Caletrio Hernández.
Bartolomé Hernández Rodríguez.
Juan Hernández Batuecas.
Manuel Paniagua Iglesias.
Nicolás González y González.
Robustiano Batuecas Caletrio.
Manuel Batuecas García.
Tomás Domínguez Caletrio.
Dionisio Hernández Ruedas.
Francisco Pelegrín Blanco.
Florencio Batuecas Rodríguez.
Celestino González y González.
Teodoro González Jiménez.
Antolin Batuecas Caletrio.
Francisco Peñasco González.
José Rodríguez Batuecas.

D. José Caletrio Ruedas.
José Hernández Batuecas.
Miguel Benito Batuecas.
Bartolomé Mateos Pa.
Cayetano Batuecas y Batuecas.
Santiago Ruedas González.

Lo inserto está conforme con su original á que me remito. Y para que conste, y á fin de que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro la presente que firmo con el V.º B.º del señor Alcalde en Mohedas á 29 de Enero de 1906.—Manuel Paniagua.—V.º B.º, el Alcalde, Emilio Hernández.

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Pedro Rodríguez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Certifico: Que en el expediente electoral para la elección de un Compromisario para la de Senadores formado en esta villa para el año actual de 1906, el Ayuntamiento en sesión de ayer acordó aprobar la lista de los que tienen derecho, y son los que á continuación se expresan.

Señores del Ayuntamiento.

D. Agustín Marcos Nieto.
Ubaldo Hernández Mateos.
Francisco Sánchez Bravo.
Eloy Huete Perantón.
Agustín Martín Fernández.
Ricardo Marcos y Marcos.
Andrés López Simón.
Cecilio Machado Pérez.
Abadón Alfonso Marcos.
Francisco Millanes Sarró.
Segundo Sánchez Nieto.

Mayores contribuyentes

D. Francisco Marcos Sánchez.
Manuel Gallego Sánchez.
Ignacio Rodríguez del Monte.
Marcelino García Martín.
Vicente González Serrano.
Pedro Rodríguez Sánchez.
Amalio Toboso Escobar.
Nicasio Luengo González.
Antonio de la Cámara Dávila,
Segundo Casas Sánchez.
Victoriano Lozano González.
José Marcos Encabo.
Saturnino Mirón Gómez.
Tomás González Gallego.
Mateo Fernández Gómez.
Isidoro Marcos Lozano.
Juan Antonio Marcos Encabo.
Román Luengo González.
Claudio Hidalgo Sánchez.
Julian Mazo Satrústegui.
Vicente Alfonso Marcos.
Juan de Peralta y Torres Cabrera.
Sandalio Casas Sánchez.
Feliciano Martín Lozano.
Pedro Martín González.
Francisco Marcos Serrano.
Benito Lozano y Lozano.
Francisco Guija Moreno.
Vicente González Gómez.
Juan Sánchez Casas.
Remigio Marcos Cortés.
Regino Casas Sánchez.
Antonio Parra Segovia.
Narciso Sánchez Giménez.
Marcelino Ortiz López.
Victorino Corral Portal.
Rafael Jara Rodríguez.
Ambrosio Gómez Casas.
Javier Muñoz y Muñoz.
Miguel Casas Luengo.
Enrique González Martín.
Juan Blázquez Justa.
Germán Duque Polo.
Ciriaco Moreno González.

Lo inserto corresponde bien y fiel-

mente con su original á que me remito.

Y para que conste y á los efectos de que pueda publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la lista anterior, conforme á lo prevenido en la ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde en Navalmoral de la Mata á 29 de Enero de 1906.—Pedro Rodríguez. — V.º B.º—El Alcalde, Agustín Marcos.

TORRECILLA DE LOS ANGELES

Don Leopoldo Periañez Calvarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Torrecilla de los Angeles.

Certifico: Que la lista de los señores que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores formada por la Corporación municipal, la constituyen los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Juan Rodríguez Giménez.
Félix de Cáceres Hierro.
Francisco Sánchez Corchero.
Simeón Tello Sánchez.
Vicente Domínguez Muñoz.
Esteban Hierro Bentanas.

Mayores contribuyentes.

- D. Estandislo de Cáceres.
Victoriano Hierro Fernández.
Félix Rodríguez Domínguez.
Cirilo Sánchez Giménez.
Silvestre Castillo Rubio.
Anselmo Galán Jiménez.
Lino Galán Giménez.
Antonio Hernández González.
Victorino Hierro Bentanas.
Leopoldo Periañez Calvarro.
Joaquín Rubio Serradilla.
Florencio Hierro Matías.
Ricardo de Cáceres Pérez.
Mauricio Corchero Galindo.
Ildelfonso Calvo Gutiérrez.
Félix Hernández Galán.
Nicolás Sánchez Corchero.
Andrés Rodríguez Sánchez.
Wenceslao de Cáceres Galán.
Avelino Quiñones Gómez.
Simón Martín Canillas.
Eustaquio Sánchez Hernández.
Esteban Martín Sánchez.
Roque Iglesias.

Es copia de su original al que me remito, y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia al objeto de insertarla en el BOLETÍN OFICIAL de la misma según está prevenido, expido la presente que visada y sellada por esta Alcaldía, la firmo en Torrecilla de los Angeles á 22 de Enero de 1906.—Leopoldo Periañez.—Visto Bueno.—El Alcalde, Rodríguez.

VALVERDE DE LA VERA

Lista definitiva de los señores Concejales y cuádruplo número de contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores en el año de 1906 y que se publicará á los efectos del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

- D. Roque Borja Sáinz.
Antonio Bravo Dorado.
Victoriano Salas García.
Felipe Fernández Cañadas.
Félix Luengo Domínguez.
Cipriano Cordóves Pavón.
Baldomero Borja Gironda.
Alejandro Vázquez Sánchez.
Pedro Correas García.

Mayores contribuyentes

- D. Pedro García Márquez.
Antón Sánchez y Sanchez.
Silverio Fernández Pérez.
Marcelino Cordóves Gil.
Sandalio Davila Fernández.
Narciso Borja González.
Crispulo Cañadas Cordóves.
Casto Tejedor Salas.
Pedro Olivares Casado.
Agustín Blázquez Pavón.
Benigno Cañadas García.
Pedro Pérez Bolívar.
Francisco Pérez García.
Teófilo Vázquez Cordóves.
Agustín Cordóves González.
Manuel Correas Vázquez.
Lorenzo García y García.
Telesforo Gironda Nieto.
Bonifacio Camadio García.
Félix Tejedor Vázquez.
Gregorio García Olivares.
Nicasio Borja Sáinz.
Justo García Vázquez.
Venancio Naharro García.
Práxedes García Márquez.
Lázaro Domingo Risco.
Juan Olivares.
Cecilio Bravo Dorado.
Fausto Correas Núñez.
Celestino González Luengo.
Luis García Casado.
Juan Borja Gironda.
Antonio Iruela García.
Plácido García Tejedor.
Francisco García Tejedor.
Manuel Cañadas García.

Valverde de la Vera 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, Roque Borja Sáinz.

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Don Esteban Castellano Periañez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Aldeanueva del Camino.

Certifico: Que la lista formada por la Corporación municipal en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, la constituyen los señores siguientes:

Señores Concejales

- D. Eduardo Rubio Masides.
Ramón Rodríguez Moreno.
Julián García Nieto.
Esteban de la Fuente Hernández.
José Serrano Duarte.
José Rodríguez Rubio.
José González Blázquez.
Agustín López Nieto.
Ángel Rodríguez Serrano.

Mayores contribuyentes.

- D. Severiano Masides Rosado.
Pelayo Miña Moreno.
Manuel Comendador Rodríguez.
Santiago Gutiérrez Díaz.
Leandro Moretón Alonso.
Damián Moretón Alonso.
Zacarias Rodríguez Serrano.
Marceliano García Garrido.
Faustino Rosado García.
Juan Ramón Nieto Rubio.
Aurelio Rodríguez Peña.
Francisco Comendador María.
Gregorio Moreno Alonso.
Ricardo Conde Moreno.
Máximo Sánchez Recio.
Pedro José Gutiérrez.
Longino Moreno García.
Alejo Mateos Martín.
Fausto Ferreiro Clemente.
Esteban Matas Lomo.
Antonio Rodríguez Hernández.
Cayetano Duarte Nieto.
Domingo Domínguez Nieto.
Rafael Medina Calvo.

- Bernardo Mateos Martín.
José Melón Domínguez.
Pedro Montero Hernández.
Juan López Montero.
Ramón Mateos Martín.
Joaquín Jiménez de la Fuente.
Antonio Moreno García.
Manuel Alvarez Sánchez.
Lorenzo Santiago Domínguez.
Longino Arroyo Castellano.
Agustín María Iglesias.
Eugenio Paniagua Martínez.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original á que me remito. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden del señor Alcalde con su visto bueno, en Aldeanueva del Camino á 30 Enero de 1906.—Esteban Castellano.—V.º B.º—El Alcalde, Eduardo Rubio.

ARROYOMOLINOS

Don Martín Garzón, Secretario del Ayuntamiento de constitucional de este pueblo de Arroyomolinos.

Certifico: Que la lista de los electores que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores formada por esta Corporación municipal, la constituyen los señores siguientes:

Señores concejales

- D. Saturnino Vicente Garzón.
Loreto Mateos Matías.
Simeón Vicente Garzón.
Luis García Serrano.
Juan Rivero Mateos.
Francisco García Martín.

Mayores contribuyentes

- D. Anselmo Vicente Mateos.
Nicolás Alvarez Vicente.
Saturnino Vicente Garzón.
Alonso Mateos Alvarez.
Nicomedes Garzón Vicente.
Manuel Garrido Mateos.
Ramón Garzón García.
Saturnino Rubio Suárez.
Nicasio Vicente Fernández.
Ramón Martín Garzón.
Antonio Campos Martín.
Alonso Collado García.
Santiago Campos Vicente.
Valentín Rivero Mateos.
Calixto Vicente Garzón.
Cándido Mateos Vicente.
Ángel Domingo Campos.
Sebastián Sánchez Rivero.
Pedro Alvarez Gil.
Justo Parsales Arribas.
Isidoro Tiernos Fuentes.
Martín Mateos y Mateos.
Antonio Rivero Tiernos.
Antonio García Serrano.
Alonso Mateos Campos.
Simeón Vicente Garzón.
Victoriano Campos Mateos.
Martín Garzón Vicente.

Lo inserto concuerda á la letra con su original que obra en el libro de sesiones que lleva la Corporación municipal en el presente año y á la que me remito. Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia con el fin de que ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente que firma y sella el señor Alcalde por delegación en Arroyomolinos de la Vera a 28 de Enero de 1906.—El Secretario, Martín Garzón.—V.º B.º—El Alcalde, P. D. Loreto Mateos.

SANTA ANA

Copia de la lista definitiva de los señores

concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que, teniendo derecho á ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

- D. Juan Núñez Avilés.
Joaquín Núñez Avila.
Miguel Trinidad Maestre.
Francisco Cercas Avila.
Alonso Mena Alía.
Joaquín J. Mayordomo Regodón.
Antonio Trinidad Regodón.

Mayores Contribuyentes

- D. Julián Mayordomo Pacheco.
Martín Regodón Donaire.
Alonso Núñez Poblador.
Diego Mayordomo Pacheco.
Manuel Salas Carrasco.
Francisco Cercas Avila.
Miguel Trinidad Maestre.
Pedro Mena Avila.
Diego Solís Pérez.
Martín Mena Donaire.
Juan Núñez Avilés.
Alonso Donaire Jiménez.
Rafael Núñez Avilés.
Juan Pacheco Trinidad.
Juan Alfonso González.
Joaquín Núñez Avila.
Juan Cercas Avila.
Epifanio Regodón Donaire.
Miguel Redondo Redondo.
Francisco Mena Núñez.
Antonio Mena Trinidad.
Carlos Avila Redondo.
Antonio González Valle.
Baldomero Avilés Avila.
Antonio Avilés Avila.
Antonio Gabriel Jiménez Avila.
Alonso Alía Pacheco.
Juan Santos Ruiz.

Santa Ana 29 de Enero de 1906.—Julián González.—V.º B.º, el Alcalde, Núñez.

Anuncio

Los señores suscriptores á este BOLETÍN, que por causas ajenas á esta Administración, no lo reciben, pueden dirigir sus reclamaciones á la Imprenta y Papelería de *El Noticiero*, donde se publica.

CÁCERES 1906

Tipografía de «EL NOTICIERO»

Audiencia, 5 y 7